Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

adbirrio en otro ningun efecto sino en el paro
que esta consignado no lo an hecho ansi y con
trabiniendo a esto y en por juicio de los vecinos
de esta villa que prestaron las dichas cantidades
para la dicha conduccion y de los demas
que an estado y estan pagando la dicha
carga y adbirrio en la carne que se consume
mandaron librar los dichos gouernador
y regidores en el ayuntamiento de diez y seis
de septiembre del dicho año de seiscientos y cin
quenta y ocho nobecientos reales a fran.co cerca
dellos para el reparo de la puente del ce
mino real de calasparra como con efecto
se libraron en el dicho Alonso calbete sacan
dolos del dicho efecto y siendo assi que el acuerdo
que para ello hizieron quedo a cargo de esta villa
y por su quenta el dar satisfacion ni se an buelto
a proueer del dicho administrador los dichos nobecientos
reales por cuia causa y por auerse librado
en el dicho efecto otras cantidades que se
contendran en los demas cargos que se aran
a los regidores que lo acordaron se a estado
y esta usando de este dicho adbirrio sin aber
dado en tiempo satisfacion a los dichos particulares
que prestaron las dichas cantidades = Con
prueba este cargo por el traslado del dicho